



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°267-2025-GM/MPH

Huancavelica, 07 de octubre 2025

VISTO:

El Informe N° 453-2025-GDS/MPH., de fecha de recepción 30 de setiembre 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde remite el Plan de Trabajo de implementación de centro de desarrollo juvenil "K' ANCHARIQ YUYAYCUNA" de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su aprobación, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1001-2019/MINSA, en la cual Aprueba la NTS N°157-MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud integral de salud de adolescentes: Comprende la provisión continua, integrada y con calidad de una atención orientada a la promoción, prevención de riesgos, recuperación y rehabilitación de la salud de la población adolescente, en el contexto de su vida en familia, en la institución educativa y en la comunidad; brindándole las prestaciones de salud establecidas en el plan individualizado de atención integral de salud;

Que, según el numeral 6.4 del artículo 73° de la Ley Orgánica Municipalidades, es competencia municipal en materia de servicios sociales el difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el artículo 12° de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que los Estados Partes garantizan a las niñas y niños que estén en condiciones de formarse en un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten y que estas opiniones sean tomadas en cuenta, en función de la edad y madurez del niño. La Constitución Política del Perú en su artículo 4° establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente; y, en concordancia con el numeral 17 del artículo 2° de la misma norma suprema, establece que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política económica, social y cultural de la Nación;

Que, artículo IX del Código de los niños y Adolescentes: En toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos;

Que, mediante Informe N°100-2025-DEMUNA-SGPVYSC-GDS/MPH., el (e) de DEMUNA, remite el plan de implementación del centro de desarrollo juvenil "k' ANCHARIQ YUYAYKUNA" de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, cuya finalidad es promover, aquello que confirma el ejercicio y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y el desarrollo de capacidades personales, sociales y comunitarias ante la situación de los adolescentes en la provincia y en el marco del trabajo de la DEMUNA a partir de un espacio que permita la participación, el vínculo y la seguridad de los adolescentes, que permita trabajar tanto las capacidades del centro en relación con la situación, contexto y realidad de los/as adolescentes y su participación con la propuesta del Centro de Desarrollo Juvenil y la situación de los y las adolescentes y sus capacidades en el marco de la actividad pública y del sistema educativo que permita desarrollarlas;

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita aprobación del Plan de Implementación del Centro De Desarrollo Juvenil "K' ANCHARIQ YUYAYKUNA", con el objetivo es la Implementación del Centro De Desarrollo Juvenil K' ANCHARIQ YUYAYKUNA", como espacios de promoción, capacitación, participación y desarrollo integral de los jóvenes del distrito, provincia de Huancavelica, es necesario aprobar el presente plan mencionado, a través del presente acto resolutivo, y;



Estando a lo expuesto, al documento de visto y en uso de las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL "K' ANCHARIQ YUYAYKUNA" de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con el objetivo es la implementación el centro de desarrollo juvenil K' ANCHARIQ YUYAYKUNA", como espacios de promoción, capacitación, participación y desarrollo integral de los jóvenes del distrito, provincia de Huancavelica; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, DEMUNA, y a las demás dependencias competentes de ésta entidad edil, las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero. - NOTIFIQUESE el presente acto administrativo a los órganos y unidades orgánicas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Aldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Desarrollo Social.
DEMUNA.
Archivo.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

